

ACTA. En la ciudad de Montevideo el día 23 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 04 “Industria Textil” COMPARECEN: **POR UNA PARTE:** los delegados del sector empleador Dres. Juan José Frascchini, Ana Silva y Daniel Rainusso; **POR OTRA PARTE:** los delegados del sector de los trabajadores: Sra. Carmen Cáceres y Sr. Leandro Espino; en representación del Poder Ejecutivo Dres. Gonzalo Illarramendi, Pablo Gutiérrez y Lic. Laura Torterolo, hacen constar que:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera, Literal A) del acta de acuerdo de Consejo de Salarios del Grupo N° 04 “Industria Textil” de fecha 24 de julio de 2020, que fue debidamente registrada y publicada según la normativa vigente, se procede a fijar el porcentaje de incremento de los salarios a partir del **1° de enero de 2021** para el Grupo 04, Subgrupo 01 “Lavaderos, Peinadurías, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos textiles diversos”:

Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 se ajustarán un 3%.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Tercera, Literal C) del acta del acuerdo referido precedentemente, en todos los casos, aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$ 22.595 (5 BPC) al 1° de enero 2020, recibirán en la oportunidad que corresponda al Subgrupo un aumento adicional del 1% que no se descontará del correctivo final.

Las empresas que hayan otorgado aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos, lo podrán imputar total o parcialmente al porcentaje de incremento correspondiente al presente ajuste.

SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera, Literal B) del acta de acuerdo del Consejo de Salarios del Grupo N° 04 “Industria Textil” de fecha 24 de julio de 2020, correspondiente al Subgrupo 02 “Fabricación de Tejidos de Punto” se procede a diferir para abril del 2021 el ajuste establecido en Literal A) de dicha cláusula del 3% para los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020, por haber operado una caída mayor al 10% interanual (comparando noviembre de 2020 con noviembre del 2019) en el número de cotizantes de este subgrupo.

TERCERO: Se adjuntan las tablas de salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2021 para el Subgrupo N° 01 “Subgrupo 01 “Lavaderos, Peinadurías, Hilanderías, Tejedurías y Fábricas de Productos textiles diversos” y a partir del 1° de abril de 2021 para el Subgrupo 02 “Fabricación de Tejidos de Punto”.

Leída la presente, las partes firman 5 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement. The signatures are in blue ink and include the names of the representatives from both the employer and worker sectors, as well as the executive power. The names are: Juan José Frascchini, Ana Silva, Daniel Rainusso, Pablo Gutiérrez, Gonzalo Illarramendi, Carmen Cáceres, and Leandro Espino. The signature of Pablo Gutiérrez includes the initials 'MT-S' below it.

SALARIOS MÍNIMOS GRUPO 4, SUBGRUPO 02

Escala	01/04/2021	Escala	01/04/2021	Escala	01/04/2021
10	92,63	33	110,11	53	120,59
11	93,92	34	109,47	54	121,79
13	95,23	35	110,08	55	124,22
16	97,67	36	111,03	56	127,60
17	99,54	37	111,85	57	128,01
18	100,74	38	113,23	58	128,46
19	101,15	39	112,84	59	130,61
20	101,32	40	113,92	60	130,62
21	103,90	41	114,19	61	132,17
22	104,14	42	114,34	62	132,81
23	105,67	43	114,44	63	133,28
24	105,94	44	115,26	64	134,13
25	107,18	45	115,31	65	134,40
26	107,35	46	118,31	66	136,56
27	107,35	47	118,31	67	134,85
28	108,55	48	119,85	68	136,08
29	109,92	49	120,57	69	136,86
30	109,92	50	118,03	70	140,37
31	109,92	51	118,81	71	141,80
32	110,82	52	120,28	72	142,72

M. P. S.

Luis Gutierrez
MTSS

[Signature]

José Antonio
Bosman Baiceres